

**Corrección de error en el Anexo I de la Resolución de fecha 20 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Justicia por la que se ofertan puestos de trabajo de provisión temporal, mediante comisión de servicios de puestos de trabajo vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.**

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de fecha 20 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Justicia por la que se ofertan puestos de trabajo de provisión temporal, mediante comisión de servicios de puestos de trabajo vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

donde dice:

ORGANO JUDICIAL	CUERPO	Nº PUESTOS
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 ELX	GESTIÓN	1

debe decir:

ORGANO JUDICIAL	CUERPO	Nº PUESTOS
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 ELX	GESTIÓN	2

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante esta Dirección General de Justicia en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA**